



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

CENTRO EDUCATIVO JOYA DE CRISTO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



TRANSFORMAMOS VIDAS, CONSTRUIMOS FUTURO.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Tabla de contenido

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUCIÓN DE ESTUDIANTES

SIEE. ARTÍCULO SEGUNDO	4
Artículo tercero: Definición De Evaluación En La Institución Educativa.....	5
Artículo cuarto: Propósitos de la Evaluación de los estudiantes. (artículo 3 decreto 1290)....	6
Artículo quinto: Características de La Evaluación.....	6
Artículo sexto: Criterios De Evaluación	9
Criterios de Educación Inicial y Educación Básica.....	10
Educación Necesidades Especiales	13
Artículo Séptimo: Criterios de promoción.....	15
Promoción de los estudiantes	15
Promoción anticipada de estudiantes con desempeño alto o superior.....	16
Promoción anticipada de estudiantes no promovidos	17
Procedimiento para la solicitud de promoción anticipada de estudiantes con desempeños alto o superior.....	17
Artículo octavo: Criterios de graduación	18
Artículo noveno: criterios de permanencia	21
Artículo décimo: Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.....	21
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA. ...	22

Definición para cada juicio valorativo según el decreto 1290 artículo 5

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Artículo décimo segundo: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	27
Artículo décimo tercero: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	28
Artículo décimo cuarto: Comisiones de evaluación y promoción	30
Artículo décimo quinto: El proceso de Autoevaluación de los estudiantes	30
Artículo décimo sexto: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	31
Artículo décimo séptimo: Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos estipulados en el SIEE	32
Artículo décimo octavo: Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia	34
Estructura de los informes de los estudiantes	36
Artículo décimo noveno: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	37
Artículo veinte: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	39
Artículo veintiuno: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	41

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE. ARTÍCULO SEGUNDO

Concepción Pedagógica

El presente documento define, reglamenta y adopta el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y la promoción de los estudiantes en cumplimiento de los criterios 1290 de 2009 y 2247 de septiembre (nivel preescolar).

Para el CENTRO EDUCATIVO JOYAS DE CRISTO, la evaluación se constituye en un elemento de gran relevancia y significativa, para la ejecución de acciones que se planean anualmente pues desde ella se definen y formulan pautas para actuar, intervenir, asesorar y apoyar los proyectos y procesos que se enmarca en el PEI. Por eso la evaluación en el ámbito institucional está orientada a la retroalimentación del proceso, de acuerdo a los resultados obtenidos, proponer estrategias, planes y programas que contribuyan a fortalecer las dimensiones del desarrollo humano en la perspectiva del desarrollo integral.

En este orden de ideas, la evaluación es concebida como proceso continuo de carácter: formativo, motivador y orientador en el aspecto intelectual y humano con el objetivo de favorecer y proporcionar momentos como herramientas que orientan a los docentes en su quehacer cotidiano, de acuerdo con el artículo 14 decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997, la evaluación

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

en el nivel preescolar es un procesos integral, permanente, participativo y cualitativo que tienen entre propósitos: a) conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances. b) estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) generar en el maestro, los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que las permite reorientar sus procesos pedagógicos y tomara las medidas necesarias para superar las circunstancia que intervienen en el aprendizaje.

Artículo tercero: Definición De Evaluación En La Institución Educativa.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es entendida, en el **CENTRO EDUCATIVO JOYAS DE CRISTO**, como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Según lo rige el (artículo 1 decreto 1290), comprende que “evaluar es compararlo esperado con lo alcanzado”. En la (ley 115, artículo 91), “el educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral”.

A lo anterior se concibe la evaluación como: la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los procesos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes. Es importante que la evaluación sea considerada como un proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo, que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Esto en coincidencia con la metodología del modelo pedagógico activista y el proceso de desarrollo de las competencias y actitudes para la vida, esto acorde a los propósitos, logros y metas definidas en el plan de estudio.

Artículo cuarto: Propósitos de la Evaluación de los estudiantes. (artículo 3 decreto 1290)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permitan implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presente debilidades y desempeños superiores en su proceso informativo.
- Determinar la promoción del estudiante.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo quinto: Características de La Evaluación

La evaluación en el Centro Educativo Joyas de Cristo se caracteriza por:

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

- a) Continua, se realiza en forma permanente, con la finalidad de observar el progreso y dificultades durante el proceso de formación del estudiante.
- b) Integral, se orienta en las dimensiones del desarrollo, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.
- c) Flexible, tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos: intereses, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivas, familiar, nutricional, físicas, discapacidad de cualquier índole, (siempre y cuando la Institución esté en condición de infraestructura para atenderle), dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- d) Participativa, involucra al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, exposiciones, talleres, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de análisis, interpretación y proposición, con la orientación y acompañamiento del docente.
- e) Motivadora: espacios, ambientes y ejecución de saberes para reconocer dificultades a superar, en modo de resolver las y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

- f) Entorno: en efecto evaluar a los educandos cuando trabajan en grupo, en su interacción social, cuando conversan sobre un determinado tema, pregunta sobre algo que no comprenden, explican a sus pares, a realizar sus registros etnográficos sobre las acciones diarias del aula.
- g) Orientadora: permite a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos para que con esta información ellos y ellas trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.
- h) Formativa: permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- i) Acumulativa: produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada por el docente del área, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- j) Objetiva: se orienta en sujetos y su proceso de enseñanza conforme el contexto, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje.
- k) Consecuente: se establece en los estipulado a la ley 115 y responde a estándares, indicadores de desempeño y a la estrategia pedagógica.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Artículo sexto: Criterios De Evaluación

Los criterios que regirán la Evaluación y Promoción de los estudiantes en la educación básica y media, están orientados, fundamentados y reglamentados desde la Ley General de Educación 115 de 1994 en los artículos 20,21, 22, 23, 30; en el artículo 73 que define y pone en práctica el Proyecto Educativo Institucional en el Decreto 1290 de abril de 2009, Decreto 1421 de 2017.

Por ello se tiene en cuenta que el nivel de desempeño, refiere a las competencias de los estudiantes respecto a lo que saben y no saben hacer en cada área y grado evaluado, teniendo como base de evaluación los siguientes aspectos:

- **Saber conocer:** Capacidad para conocer y realizar procesos mentales que posibiliten pensamiento crítico y creativo; capacidad de análisis y síntesis, razonamiento deductivo e inductivo y lógico.

Lo anterior abarca el saber cognitivo de los educandos en cuanto a las competencias enciclopédicas, evaluaciones, quices y bimestrales.

- **Saber hacer:** Capacidad para aplicar, planificar, realizar, resolver, organizar destrezas y operaciones psicomotoras necesarias para el hacer con el saber.

Lo anterior abarca las competencias procedimentales (actividades de clase, talleres escritos y presentaciones, exposiciones, prácticas de laboratorio, trabajos escritos - orales y/o expresiones artísticas).

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Saber ser: Capacidad para tomar conciencia acerca de las conductas, hábitos, principios éticos y valores morales que garantizan la formación integral humana de los estudiantes y la toma de decisiones acertadas, coherentes con la integridad, la responsabilidad, la

honestidad, el respeto y el sentido de pertenencia con la Institución.

- **Saber convivir:** Capacidad para comunicarse con otros de manera efectiva y afectiva. Son las habilidades que nos permiten entablar diálogos constructivos con los demás, comunicar nuestros puntos de vista, posiciones, necesidades, intereses e ideas, en general, comprender aquellas ideas que las demás personas buscan comunicar.
- **Saber trascender:** Capacidad para que las personas puedan cambiar el mundo con su acción aislada y conjunta, y que una educación de calidad aporte las herramientas para transformar la sociedad, provee a los seres humanos con conocimientos, valores y competencias para transformar las actitudes y los estilos de vida.

Lo anterior se conforma por las actitudes y valores a desarrollar los educandos en su formación como personas humanas.

Criterios de Educación Inicial y Educación Básica

- Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en ciencias naturales y educación ambiental, ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democrática, educación artística, educación ética y en valores humanos, educación física, recreación y deportes, educación religiosa, humanidades, lenguaje e idiomas extranjeros, matemáticas, tecnología e informática, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

- Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución para cada una de las áreas, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, según el artículo 5 Decreto 1290 de abril de 2009.
- Para cada año escolar se formularán como mínimo dos (2) logros por período académico para aquellas áreas de menor intensidad (1 ó 2 horas semanales) y mínimo de tres (3) logros, para las áreas o asignaturas de mayor intensidad (3 ó más horas semanales). En todo caso el máximo de logros por periodo no podrá exceder a cuatro. Cada Docente, al principio del período, debe dar a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño y los criterios de evaluación establecidos en el área.
- En todas las áreas se realizarán dos actividades evaluativas como mínimo por indicador de desempeño.
- El estudiante que no presente evaluación en la fecha establecida, sólo podrá ser evaluado si presenta justificación escrita por calamidad doméstica, salud y/u orden público.
- El desarrollo de las actividades de apoyo serán permanentes y responsabilidad de cada acudiente, estudiante y docente.
- Los estudiantes de los grados comprendidos en la educación inicial: preescolar, jardín, prejardín, párvulos que por diversas condiciones extracurriculares no cumplen con los logros establecidos en las dimensiones del contenido curricular deberán: recibir cuaderno y/o fichas correspondientes a las actividades desarrolladas durante el período académico.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

conforme a la fecha establecida por el docente titular en concordancia con el o la acudiente y del estudiante.

Lo anterior, corresponde al cumplimiento a lo establecido por el MEN conforme al artículo 10 del capítulo del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 en el que se expresa: *En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.*

- El estudiante que aprueba el grado con un área en desempeño bajo y en el primer período del año siguiente y/o terminado el grado escolar obtiene un desempeño básico o más, automáticamente le quedará aprobada dicha área en desempeño básico (conforme a su promedio acumulado).

Para definir el resultado de un área compuesta, se promediarán las asignaturas que la componen, aproximando el resultado a una cifra decimal.

- Cuando el desempeño del área sea bajo, el estudiante deberá presentar el plan de mejoramiento en el área.
- Para definir el resultado final de cada área de aprendizaje se promediarán los resultados finales de cada período académico, aproximando el resultado a una cifra decimal.
- La semana siguiente a la entrega de informes académicos a padres de familias se realizara dentro de las clases de cada área una estrategia (consulta, exposición, talleres de trabajo dentro de la clase, construcción artística, clase práctica, evaluación oral o escrita, entre otras) para la nivelación de logros pendientes del periodo; cada docente debe informar a su

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

coordinador y estudiantes que estrategia utilizará durante esta semana y dará como resultado la superación o no de los logros pendientes, este resultado se registrará en el formato de Gestión Académica GAE, evidencia de aplicación del Plan de Mejoramiento por periodo, en caso de que el estudiante apruebe el Plan de Mejoramiento se realizará la modificación de la nota en el sistema con una calificación de 3.0, quien no apruebe el plan de mejoramiento mantendrá la misma nota.

- ✓ A lo anterior, los estudiantes que no asisten a sus respectivas nivelaciones, o incumplan a la citación de la evaluación y/o taller de nivelación el docente a cargo del área debe informar al consejo académico y establecer un acta que informe la situación del estudiante y omisión del proceso del plan de mejoramiento por el estudiante y acudiente.

Todos los estudiantes asistirán esta semana de aplicación del plan de mejoramiento a clases normalmente, excepto los estudiantes que no hayan reprobado ninguna área, los cuales asistirán solo a una actividad pedagógica especial de la cual será responsable cada coordinadora.

Educación Necesidades Especiales

- Evaluación psicopedagógica, consiste en profundizar las características personales, familiares y socioculturales para ajustar el currículo conforme a la mismas.
- Evaluación procesual, planificar las competencias fomentar y desarrollar conforme a sus capacidades cognitivas y motrices con el objetivo de reflexionar las aptitudes adquiridas durante el proceso de formación.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 
 313 2130861 - 5654304

 centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Estrategias y actividades de aprendizaje personalizadas según las aptitudes de los educandos mediante el ajuste curricular y planeaciones acordes a los diagnósticos y/o análisis por entes externos que determinan de la condición del estudiante.

- Desarrollo de actividades interactivas, de comunicación y de valores para su desarrollo cognitivo y humano.
- Los programas flexibles PROCESOS BÁSICOS Y ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE se acogen al Sistema Institucional de Evaluación, teniendo en cuenta: el ritmo, capacidades y destrezas de cada uno de los estudiantes, es decir, teniendo en cuenta su particularidad y diversidad.
- La promoción de los estudiantes NEE está sujeta al logro de los desempeños básicos establecidos según su condición en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Lo anterior se establece con el propósito de:

- ✓ Alcanzar la calidad y la excelencia.
- ✓ Valorar el desempeño del estudiante.
- ✓ Favorecer el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- ✓ Consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

✓ Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en el proceso formativo.

✓ Aportar información al Plan de Mejoramiento Institucional.
Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 351874001437

- ✓ Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.
- ✓ Determinar la promoción o no de los estudiantes en los grado de educación d,,,e: Básica Primaria, Básica Secundaria

Artículo Séptimo: Criterios de promoción

Promoción de los estudiantes

- A. los estudiantes de la Básica serán promovidos al grado siguiente si se cumplen los siguientes requisitos:
- Obtiene en todas las áreas un nivel básico, alto o superior.
 - Obtiene un nivel bajo solo en un área del plan de estudios.
- B. Los criterios de promoción para los estudiantes de los programas flexibles de PROCESOS BÁSICOS Y ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE están definidos por dichos programas, según el Ministerio de Educación.
- C. Alcanzar los logros básicos en las distintas competencias de las diversas áreas principales y formativas para la adquisición como desarrollo de aptitudes y actitudes para la vida.
- D. Encontrarse a Paz y Salvo en las distintas actividades académicas y proyectos educativos.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Promoción anticipada de estudiantes con desempeño alto o superior

Para la promoción anticipada el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido como mínimo desempeño alto en cada una de las áreas, en el informe final del grado anterior.
- Obtener un desempeño superior en cada una de las áreas durante el primer periodo del grado actual.
- Superar, mínimo con nivel alto, una prueba integral diseñada para el grado que cursa. Para la Básica Primaria y secundaria esta prueba integrara las áreas de Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- Aceptación por parte del estudiante y acudiente.

Parágrafo primero: No Promoción.

No podrán ser promovidos los estudiantes que:

- Obtenga una calificación de desempeño bajo comprendido entre 1.0 y 2.9 en tres o más asignaturas.
- Pérdida de materia y/o asignatura, con reincidencia, y sin nivelación, es decir, los estudiantes que durante el desarrollo de los períodos académicos no logre las competencias y/o desempeños establecidos en la malla curricular en dos de los cuatro períodos conforme a la valoración mínima anual para la promoción en cada área de estudio (básico 3.0).
- Deje de asistir injustificadamente al 15% del total de la intensidad horaria, continua o discontinua. Se tomará por número total de días de calendario académico. La justificación.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

debe ser presentada, por escrito y firmada por el acudiente, máximo cinco días después de la presentación a la institución, cabe mencionar que dicha justificación no borrará la falla. Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022 y 00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

El estudiante que no sea promovido al grado siguiente, deberá repetir el año cursado.

Podrá hacerlo en la institución, de no haber perdido el derecho a un cupo conforme al Manual de Convivencia.

Promoción anticipada de estudiantes no promovidos

El estudiante que NO fue promovido podrá lograr su promoción anticipada SI: Aprueba con desempeño básico todas las áreas reprobadas, o solo queda pendiente de un área, después de presentar el plan de mejoramiento final. Estas actividades serán realizadas por el docente a cargo del área en el grado anterior durante la última semana del año escolar laboral del año académico (semana institucional), consistente en:

- Realización y presentación escrita de un taller, el estudiante deberá realizarlo, exclusivamente como preparación a la prueba escrita. (presentación obligatoria)
- Sustentación oral del taller de recuperación.
- Realización de prueba escrita.

Procedimiento para la solicitud de promoción anticipada de estudiantes con desempeños alto o superior.

Durante la primera semana del segundo periodo académico del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia y por intermedio del director recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante.

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva en el Registro Escolar de valoración.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313-2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Para el desarrollo de este párrafo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, entregaran informe escrito al Consejo Académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente en el párrafo 2 de este artículo.

Si el consejo académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director del curso, elabora un acta para el consejo directivo debidamente sustentada, con el fin de que este produzca el acuerdo. Los resultados se consignarán en el registro escolar de valoración.

Artículo octavo: Criterios de graduación

Ceremonia de graduación

El Centro Educativo **JOYAS DE CRISTO** proclama en ceremonia a sus estudiantes quienes cumplan con los siguientes requisitos:

A. GRADUACIÓN BÁSICA PRIMARIA:

- Haber alcanzado mínimo un nivel de **DESEMPEÑO BÁSICO** en cada una de las áreas del plan de estudios para el grado quinto.
- Haber presentado las pruebas privadas (evaluaciones y bimestrales) de la institución.
- Haber aprobado el grado anterior, este conforme sea: transición, quinto.
- Haber cumplido con todos los logros exigidos por la Institución Educativa

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Parágrafo segundo: El estudiante que evidencie dificultades en un área deberá presentar las actividades de recuperación antes de la ceremonia de graduación conforme se estipula en el acta firmada por acudiente y docente titular.

Son considerados para asistir a la ceremonia con la condición de aprobar dicha área, de lo contrario deberá superar estos logros en un término no mayor al siguiente año escolar.

Parágrafo tercero: para que el estudiante pueda asistir a la ceremonia de graduación debe cumplir con todos los requisitos académicos y haber tenido un buen comportamiento durante el proceso escolar según lo estipulado en el manual de convivencia.

Parágrafo cuarto: se realizará ceremonia de graduación para los estudiantes de quinto primaria y noveno de secundaria. Con respecto a los otros niveles comprendidos desde preescolar hasta cuarto de básica primaria y de sexto hasta octavo de básica secundaria se realizará ceremonia de clausura.

El **CENTRO EDUCATIVO JOYAS DE CRISTO** también se reserva el derecho de admisión, cuando se supere el número de alumnos permitidos por grados o por las dimensiones del aula.

Parágrafo cuarto: en el caso de los aspirantes con necesidades educativas especiales (población NEE), deben estar remitidos por una autoridad médica con los respectivos soportes (historia clínica y/o certificaciones), y su aceptación depende del compromiso de los padres de familia de tenerlos en controles médico- permanentes de acuerdo a la discapacidad y brindar su respectiva información al Centro Educativo.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Se menciona que la Institución se reserva el derecho de admisión de esta población teniendo en cuenta si el Centro Educativo puede brindarle una educación integral, es decir los recursos físicos, profesionales y sus respectivas adaptaciones curriculares.

Parágrafo quinto: La edad para cursar el grado de preescolar, en el Centro Educativo prejardín 3 años, jardín 4 años transición debe tener cinco (5) años cumplidos antes del mes de abril del año escolar que va a cursar.

Parágrafo sexto: el padre de familia, tutor o acudiente debe hacerse presente al momento de firmar la matrícula. El contrato de matrícula para su validez debe llevar la firma del director, y una

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313-2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

vez legalizada se compromete a cumplir, el manual de convivencia, reglamento escolar, Proyecto Educativo Institucional, igualmente el SIEE y demás normas concordantes.

Parágrafo séptimo: El estudiante nuevo para ingresar al grado sexto debe ser menor de quince años, y para los que superen esta edad, pero son menores de 18 años, se requiere que el año anterior hubieran cursado el noveno grado, en concordancia con el artículo 67 de la constitución, dice: El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica” (sentencia T-650 de 1996)

Artículo noveno: criterios de permanencia

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido, la institución velara por el cumplimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por lo tanto, no renovara matricula por incumplimiento de los compromisos académicos, pago de mensualidades y comportamentales suscritos entre el acudiente, estudiante y la institución, a través de las comisiones de evaluación y promoción, rectoría y Consejo Directivo.

Artículo décimo: Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Escala de valoración institucional nivel preescolar

En los niveles de preescolar se empleará la valoración de las dimensiones.

- Dimensión cognitiva
- Dimensión espiritual
- Dimensión comunicativa
- Dimensión estética
- Dimensión socio-afectiva
- Dimensión ética
- Dimensión corporal

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA.

De acuerdo con la autonomía escolar que establece el artículo 5 del Decreto 1290 del 2009. Y teniendo en cuenta lo proyectado en el PEI como metas de calidad. El Centro Educativo determina la siguiente escala de valoración institucional de desempeño.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Desempeño escala nacional	Equivalencia numérica	Descripción
Desempeño Superior	4.6 – 5.0	Cuando el estudiante aprueba todas las asignaturas que conforman el área y obtienen una valoración promedio entre 4.6 y 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5	Cuando el estudiante aprueba todas las asignaturas que conforman el área y obtiene una valoración numérica promedio entre 4.0 y 4.5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9	Cuando el estudiante aprueba todas las asignaturas que conforman el área y obtiene una valoración numérica promedio entre 3.0 y 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9	cuando el estudiante no aprueba un área, es decir que al menos en una asignatura obtuvo una valoración numérica inferior 3.0

Parágrafo. Cada periodo (4) tiene un valor de 25%

Paragrafo: un área se entiende como aprobada cuando alcanza desempeño básico, alto o superior y se considera no aprobada, cuando obtiene un desempeño bajo.

Paragrafo: para obtener el desempeño del área, se promediara las valoraciones de las asignaturas cuando las apruebe todas, es decir con valoración igual o superior a (3.0).

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Definición para cada juicio valorativo según el decreto 1290 artículo 5

Desempeño superior (4.6 a 5.0)

Se refiere al desempeño alto, que supera las expectativas planeadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y el de los demás evidenciando la comprensión de sentido, se evidencia la facilidad al aprender del contexto que lo rodea y alcanzar los objetivos propuestos sin necesidad de requerir actividades complementarias.

- ✓ Sobresale por poseer un desempeño EFICIENTE en el área.
- ✓ Domina eficientemente las competencias del área planeadas.
- ✓ Alcanza todos los logros propuestos, sin dificultades de aprendizaje.
- ✓ Alcanza el 90% como mínimo de los logros propuestos para el área.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Presenta excelente desempeño en su comportamiento y relaciones interpersonales acordes con la filosofía y manual de convivencia.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- ✓ No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Desempeño alto (4.0 a 4.5)

Señala que el desempeño cumple con las expectativas; requiere de un mínimo apoyo para comprender y aplicar los conocimientos aprendidos. Los aprendizajes del saber, hacer y ser se evidencian con claridad. Valora y promueve con autonomía sus competencias.

- ✓ Supera los desempeños necesarios para el área en forma eficaz.
- ✓ Domina acertadamente las competencias del área planeadas.
- ✓ Alcanza el 80% como mínimo de los logros propuestos.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Cuando incumple normas del manual de convivencia, reconoce sus actitudes y supera sus dificultades.
- ✓ Participa y cumple con la totalidad de actividades programadas dentro del proceso de desarrollo del área.
- ✓ Mantiene un ritmo de trabajo satisfactorio.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Tiene sentido de pertenencia por la institución.

Desempeño básico (3.0 a 3.9)

Hace referencia al desempeño que se alcanza con un límite mínimo esperado. Ya que consigue de manera básica lo esperado con todos los medios que están a su alcance. Necesita de ayuda

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

para conseguir sus metas, necesita de actividades complementarias para alcanzar lo propuesto. Se encuentra en proceso de mejoramiento del saber y el ser.

- ✓ Desarrolla los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el plan de estudios.
- ✓ Alcanza las competencias mínimas del área planeadas.
- ✓ Alcanza como mínimo el 60% de los logros propuestos, con actividades de superación y refuerzo dentro del período académico.
- ✓ Incumple normas del manual de convivencia, las reconoce y supera sus dificultades.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Presenta ausencias justificadas e injustificadas
- ✓ No presenta trabajos en la fecha acordada y falta presentación en los mismos
- ✓ Tiene algunas actividades que superó, pero no en su totalidad.

Desempeño bajo (1.0 a 2.9)

Se entiende como el desempeño bajo referente a las expectativas planteadas; al esfuerzo insuficiente realizado en las diferentes actividades. Manifiesta dificultad en comprender temas y conceptos de aprendizaje necesitan de gran apoyo ya que evidencia la no superación de objetivos, para lo que requieren nivelación y evaluación de los temas vistos.

- ✓ El estudiante no supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el plan de estudios.
- ✓ Falta dominio de las competencias del área planeadas.
- ✓ No alcanza el 60% de los logros propuestos en las áreas.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

- ✓ Presenta dificultades académicas y de comportamiento en contravención con el manual de convivencia, no reconoce ni demuestra interés ni compromiso por superarlas.
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas para la promoción.
- ✓ No manifiesta un sentido de pertenencia institucional.

Artículo décimo segundo: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- a) Informar al estudiante con claridad y al iniciar cada unidad del área sobre los niveles de desempeño, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- b) Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes mediante la observación y pruebas escritas.
- c) Examinar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- d) Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades: teniendo en cuenta sus destrezas, habilidades, capacidades, comportamiento pro-activo, liderazgo, creatividad, investigaciones, autonomía y desarrollo de proyectos.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

- e) Recolección de evidencias del trabajo de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades: talleres, consultas, ensayos, evaluaciones, y otros que incidan en su formación integral.
- f) Control de asistencia y puntualidad.

Artículo décimo tercero: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Siendo la evaluación un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase o periodo, actividades: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, consultas, talleres de refuerzo-retroalimentación, ejercicios de afianzamiento y profundización, actividades informativas como practica para desarrollar en casa. Por consiguiente, se determinan las siguientes acciones de seguimiento:

- a) Diálogo con los padres de familia de los estudiantes con dificultades para buscar el acompañamiento en la realización de algunas actividades.
- b) Diálogo constante entre el docente del área o asignatura y el director de grupo.
- c) Propiciar espacios de acompañamiento grupal o individual, dentro de los horarios de clase, que permitan favorecer los niveles de desempeños cuando se presenten dificultades en el desarrollo del proceso de aprendizaje.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

- d) Implementar diferentes métodos didácticos y desarrollar ambientes pedagógicos a través de la lúdica.
- e) Asesoría y motivación pedagógica.
- f) Analizar e identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes para adecuar el diseño curricular al área de la institución y de la comunidad educativa.
- g) Se programarán reuniones de área para que, con la participación de docentes, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- h) Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan dificultades.
- i) Se realizarán actividades de apoyo para estudiantes con desempeños bajos en los indicadores propuestos durante el periodo; sus resultados quedarán consignados en la planilla de seguimiento académico correspondiente.
- j) Enseñanza de métodos y hábitos de estudio en las escuelas de padres, las direcciones de grupo y cuando cada docente lo considere.
- k) Se entregará un informe parcial del desempeño académico del segundo periodo, el cual se hará en la última semana de clase antes de las vacaciones estudiantiles de mitad de año.
- l) Al finalizar cada período académico, se presentará un informe de los resultados de los desempeños de los estudiantes, comparativo por asignaturas, de manera que pueda reconocerse los niveles de desempeño y generar estrategias de apoyo, estimulación o reconocimiento.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Artículo décimo cuarto: Comisiones de evaluación y promoción

Estarán conformadas por los docentes del grado y director (a) o su delegado, quien la convocará y presidirá con el fin de definir y analizar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

Artículo décimo quinto: El proceso de Autoevaluación de los estudiantes

El proceso de autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación de los estudiantes que les permite valorarse con base en criterios establecidos.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a) Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodología, esquemas evaluativos)
- b) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral
- c) Proveer al estudiante de una herramienta para consignar la información y los conceptos auto valorativo de cada área en términos de una calificación según la escala establecida institucionalmente. Si el docente desea realizar un tipo de autoevaluación verbal, lo podrá hacer teniendo en cuenta los criterios establecidos.
- d) dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

- e) Los resultados serán consignados en la herramienta determinada y sumada en su promedio por área.
- f) La autoevaluación se desarrollará en la penúltima semana de cada periodo con la indicación del director de grupo
- g) Los estudiantes describirán en la misma hoja de la autoevaluación sus compromisos de mejoramiento con base a lo requerido durante el periodo y lo que pueda mejorar para el siguiente periodo académico
- h) Este proceso de autoevaluación podrá ser aplicado desde el grado primero, con decisión propia del titular, si lo desea escrito o verbal.

Artículo décimo sexto: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

De acuerdo con el documento n° 11 del ministerio de educación nacional. Toda institución debe propiciar un ambiente de aprendizaje que permita a los estudiantes desarrollar todas sus competencias básicas pertenecientes a cada grado. Cuando se presenten dificultades en los estudiantes, el establecimiento debe buscar estrategias que permitan el avance y mejoramiento.

- a) Si al finalizar cada periodo académico un estudiante obtiene un desempeño bajo en alguna área tendrá el derecho y deber de realizar el plan de mejoramiento para su progreso. Si

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

aprueba este plan de mejoramiento con una escala numérica mínima de 3,0 en el respectivo periodo. Su valoración final y/o de recuperación en la escala numérica es de Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022 00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437 3.0 para el área correspondiente. El plan de mejoramiento del tercer periodo, se realizará

después de entregado el informe parcial de dicho periodo.

- b) Tiene el derecho y deber de presentar plan de mejoramiento anual, durante la última semana del año laboral (semana institucional), quienes hayan reprobado el año o lo hayan aprobado con un área pendiente. Las pruebas serán aplicadas por el docente del área respectiva. Esta actividad consiste en:

- b1: realización y presentación escrita de un taller, que le permita el refuerzo y avance en el área pendiente.
- b2: Realización de prueba escrita u oral, posterior a la presentación del taller.
- b3: El taller será dado por el docente el día de la entrega del informe final.

Artículo décimo séptimo: Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos estipulados en el SIEE

A: Acciones de los docentes:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIE a nivel institucional
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE
4. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE institucional
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIE
6. Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

7. Actualización de plan de área
8. Planeación de proyectos integrales por grados, proyectos de emprendimiento, proyecto de vida.
9. Comunicación permanente con los padres de familia
10. Elaborar el diario de campo o planeador
11. Evidenciar el proceso formativo del estudiante en el observador del alumno y dejar en las evidencias de dialogo con el padre de familia o acudiente delegado.

B: Acciones de los directivos docentes:

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
2. Dialogo de los directivos docentes y directores de grupo con los representantes de grupo
3. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE
4. Orientar la socialización del SIE estuantes y padres de familia
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE
6. Diseñar el plan de mejoramiento institucional
7. Programar las reuniones periódicas de docentes, comisiones de evaluación y promoción, consejo académico, consejo directivo.
8. Presentar un proyecto SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo académico y directivo
9. Definir y adoptar el SIE como componente del PEI

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022

Artículo Décimo octavo: Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

El año escolar se distribuirá entre (4) periodos académicos, cada uno de ellos con una duración así:

- a. Primer periodo de diez (10) semanas
- b. Segundo periodo de diez (10) semanas
- c. Tercer periodo de diez (10) semanas
- d. Cuarto periodo de diez (10) semanas.

La institución entregará a los padres de familia o representantes legales:

1. Reunión trimestral general de padres con rectoría, coordinaciones, y respectivo titular para recibir informes verbales.
2. Informe de periodos: al finalizar cada periodo académico los padres de familia o representantes legales podrán acceder al informe virtual a través de la plataforma, y físico en el que se darán cuenta de las valoraciones de desempeños asignadas a cada una de las áreas y observaciones que describen su desempeño, al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar.
3. Informe final: al terminar el año escolar los padres de familia o acudientes podrán acceder al informe final que aparecerá de manera virtual en la plataforma según el cronograma de la institución. Este informe garantizará la conversión de las valoraciones de cada área a la escala nacional de evaluación de acuerdo con el decreto 1290 del 2009.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Al finalizar los periodos se entregarán los informes académicos:

1. Boletines informativos a los padres de familia
2. Un informe para el primero y segundo periodo
3. Un informe definitivo.

Este informe incluye información de las fortalezas y debilidades que haya presentado el estudiante en cada área e incluirá las inasistencias.

Estos informes tendrán la escala de valoración numérica y su equivalencia con la escala nacional para cada área, aparecerá la valoración numérica solo del área.

El Centro Educativo Joyas de Cristo informa oportunamente a los padres de familia la observación de dificultades del desarrollo y/o aprendizaje, dando orientaciones a los mismos para el acompañamiento adecuado en casa.

Estos informes se realizarán a través de actas, seguimiento, conversación directa con los padres, con el fin de fortalecer permanentemente sus habilidades para ayudar a enfrentar y supera las dificultades detectadas.

Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe del proceso evaluativo del estudiante, el cual refleja el avance en su proceso de formación integral. Estos informes se expresarán por áreas y asignaturas de acuerdo al plan de estudios de la Institución y la escala valorativa establecida en el SIEE.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

Así mismo, en cada asignatura se expresará la intensidad horaria, las ausencias y la valoración numérica correspondiente, según la escala de valoración institucional acordada en el presente Sistema.

Al finalizar el año escolar: se hace entrega un boletín con la valoración final de cada área.

Parágrafo: El Consejo directivo y académico, definirá e informará oportunamente a los padres de familia la modalidad (presencial o alternancia) para entregar estos informes.

Estructura de los informes de los estudiantes

El boletín informativo tendrá la siguiente estructura:

- Encabezado: contendrá el nombre y logo del colegio y la resolución de aprobación.
- Información del estudiante: nombre, código y grado.
- Información del director de grupo, año y periodo lectivo.
- Asignaturas
- Intensidad horaria de cada asignatura.
- Los indicadores de desempeño de cada asignatura
- La valoración numérica de la asignatura
- Observaciones del comportamiento
- Intensidad horaria total del grado

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

- Numero de fallas presentadas por el estudiante
- Promedio general del estudiante y su equivalencia
- Firma del titular de grupo y directora
- Para el boletín final deberá quedar por escrito su promoción.

Artículo décimo noveno: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

1. Se dan a conocer los resultados de las evaluaciones en las reuniones que se realizan trimestralmente con los padres de familia para la entrega de informes verbales y escritos.
2. En el transcurso de cada periodo académico el estudiante, padre de familia o acudientes se puede dirigir para la atención y resolución de los requerimientos sobre la evaluación y promoción, a las siguientes instancias debido a que los estudiantes tienen derecho a conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas. Respecto a estas se procederá de la siguiente manera:

El estudiante puede realizar la debida reclamación cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes siguiendo el conducto regular, fundamentado en evidencias reales, no en supuestos, así:

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Docente de la asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Docente titular del grupo.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación Académica y/o de Convivencia.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa ante el Consejo Académico.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa ante el concejo directivo.

Nota: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita.

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Docente de la respectiva asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente titular de Curso, buscando su intermediación en la situación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación Académica y/o de convivencia.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la directora, y como última instancia, al Consejo Directivo.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

3. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a comunicar por escrito de manera clara y respetuosa. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Asamblea de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito a la Rectoría dentro de los dos (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante.

Artículo veinte: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIEE a través de la siguiente forma:

De manera individual, cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, mediante mesas de trabajo.

- En las Comisiones de Evaluación y promoción.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

- Ante al Consejo Directivo.
- Socialización del documento final a la comunidad educativa.
- Decreto 1290: la evaluación del aprendizaje y la promoción del estudiante
- Decreto 1075: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

4. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a comunicar por escrito de manera clara y respetuosa. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Asamblea de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito a la Rectoría dentro de los dos (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante.

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión de la Rectoría, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313-2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

reunirse para tratar el caso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Nota: No se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los Docentes, según el horario de atención establecido y/o la agenda escolar.

Artículo veintiuno: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIEE a través de la siguiente forma:

De manera individual, cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, mediante mesas de trabajo.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Resolución N 000651 de 11-02-2015, 000669 de 14-02-2022
00715 de 15-02-2022 DANE 354874001437

El presente documento rige a partir del presente año, 30 de Mayo del 2023. Comuníquese y cúmplase conforme a lo establecido.

En constancia firma Consejo académico:

Marly Cuellar
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

Rosy K. Ordóñez

Esther Buitrago

Martín G. Rueda
COORDINADORA

Daily Fernandez

DIRECTORA ACADEMICA

David Hernandez

REPRESENTANTE DE LOS PADRES



Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co